

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO, IRENE TATIANA PARRENO SAMANIEGO, a 4 de Septiembre de 2018 a las 14:27



Excma. Diputación Provincial de  
Alicante

-----  
Área de Servicios e Infraestructuras  
Departamento de Carreteras

**S/Refª.:**  
**N/Refª.:** 2018/car/00232  
**Expte. Carreteras:** P-034/18  
**Asunto:** Comunicación Informe Técnico

**Destinatario:**

MARÍA ISABEL MUÑOZ VILLAS  
FUNDACION CEA-COMISARIADO EUROPEO  
DEL AUTOMOVIL  
CALLE ALMAGRO, 31  
28010 MADRID  
(MADRID)

En relación con su escrito presentado el día 16 de marzo de 2018 (Registro General de Entrada nº 8986), solicitando la instalación de una señal vertical de prohibición de giro a izquierda, en el P.K. 2+200 de la CV-742; le transcribo el informe emitido por los Servicios Técnicos del Departamento de Carreteras, de fecha 4 de septiembre de 2018:

*"Tal y como la interesada afirma, los giros a izquierdas del tramo de carretera referido en su escrito están claramente ordenados mediante la marca vial considerando estos Servicios Técnicos innecesaria la instalación de señalización vertical redundante, en aras de su claridad y sencillez."*

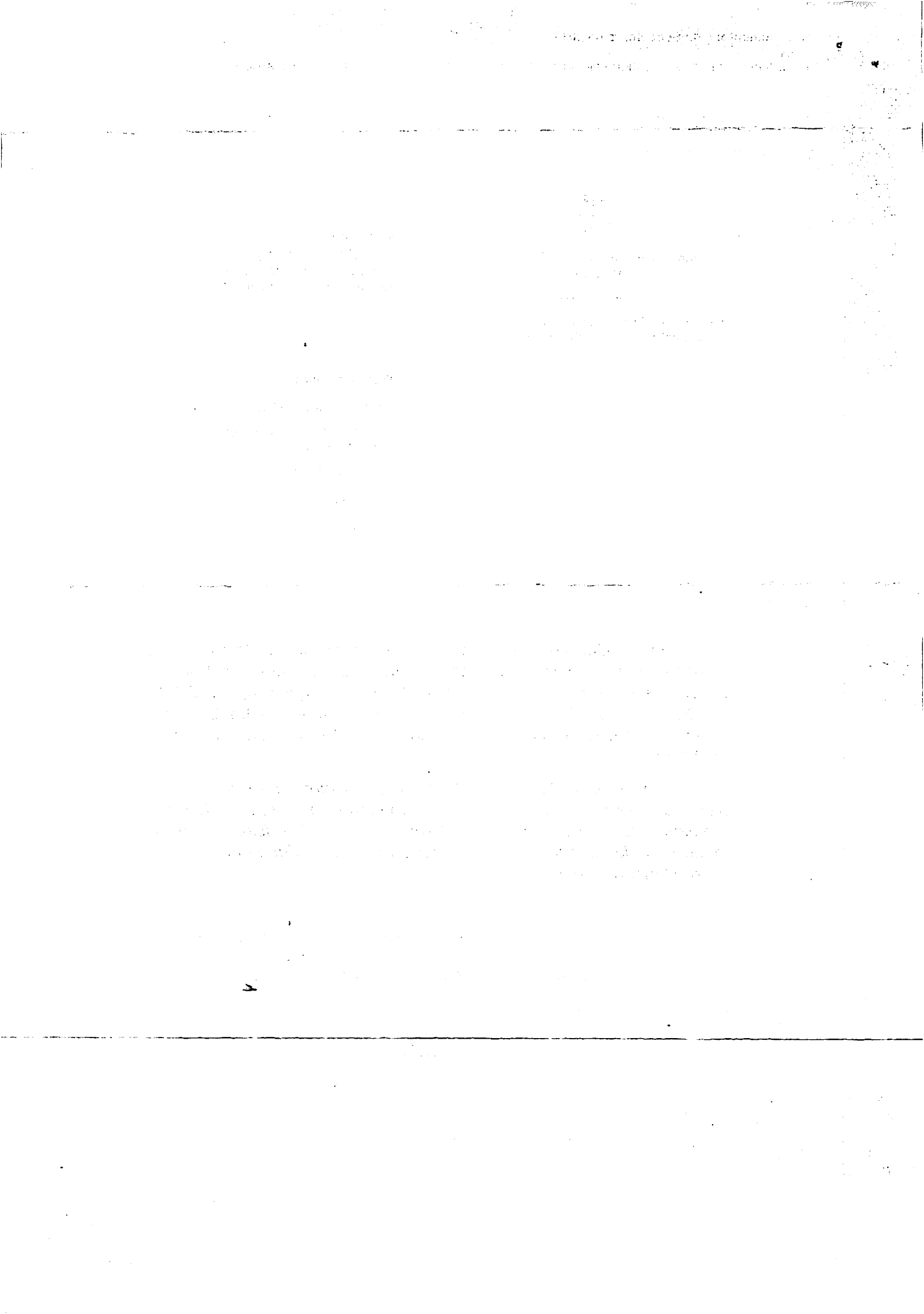
Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, en la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO.



LJGSKUBCAUINPso+yf53b9Wg



FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO, IRENE TATIANA PARRENO SAMANIEGO, a 21 de Marzo de 2018 a las 9:27



Excma. Diputación Provincial de Alicante  
-----  
Área de Servicios e Infraestructuras  
Departamento de Carreteras

S/Refª.: .....  
N/Refª.: 2018/car/00232  
Expte. Carreteras: P-034/18  
Asunto: Comunicación Inicial

**Destinatario:**

FUNDACION CEA-COMISARIADO EUROPEO  
DEL AUTOMOVIL  
CALLE ALMAGRO, 31  
28010 MADRID  
(MADRID)

-Con fecha 16 de marzo de 2018 y Registro General de Entrada nº 8986 ha tenido entrada en el Área de Servicios e Infraestructuras, Departamento de Carreteras su escrito de petición en relación con su solicitud de instalación de una señal vertical de prohibición de giro a izquierda, en el P.K. 2+200 de la CV-742, con nº de Expediente P-034/18; por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la L.O. 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición y el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), le INFORMO:

-Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la L.O. 4/2001, de 12 de noviembre, se va a proceder a su examen y comprobación del cumplimiento de los requisitos previstos en dicha norma para poder declarar su admisión o inadmisión. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses a contar desde la fecha de presentación, de conformidad con lo establecido en el art. 11.1 de la citada norma.

-Que en el caso de que dicha petición no sea resuelta en los plazos establecidos, los efectos que producirá el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 24.1 de la LPACAP, será negativo y ello con independencia de la obligación de dictar resolución expresa en dicho procedimiento con posterioridad al vencimiento del mencionado plazo.



Kd3HsXX8K00+cE7wvK9QuMw

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO, IRENE TATIANA PARRENO SAMANIEGO, a 21 de Marzo de 2018 a las 9:27

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.diputacionalicante.es/> - Registro Salida 2018/4089 - 21/03/2018 09:27:11



Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, en la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO, IRENE TATIANA PARRENO SAMANIEGO, a 23 de Marzo de 2018 a las 12:54



Excma. Diputación Provincial de Alicante  
-----  
Área de Servicios e Infraestructuras  
Departamento de Carreteras

**S/Refª.:** .....  
**N/Refª.:** 2018/car/00232  
**Expte. Carreteras:** P-034/18  
**Asunto:** Requerimiento de Subsanación:  
Solicitud de Documentación

**Destinatario:**

FUNDACION CEA-COMISARIADO  
EUROPEO DEL AUTOMOVIL  
CALLE ALMAGRO, 31  
28010 MADRID  
(MADRID)

Examinada su instancia presentada con fecha 16 de marzo de 2018 (Registro General de Entrada nº 8986 ), por la que solicita la instalación de una señal vertical de prohibición de giro a izquierda, en el P.K. 2+200 de la CV-742; le comunico que con fecha 20 de marzo de 2018 se ha emitido informe por el Área económico-administrativa del Departamento de Carreteras de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, cuyo contenido a continuación se traslada:

*"Que examinada la solicitud anteriormente referida se constata que en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por concesión de licencia o autorización para la realización de obras en vías provinciales y su zona de dominio público, de protección y de reserva, aprobada por el Pleno Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2001 (BOP nº 245 de 25 de octubre de 2001), y en el art. 93 del R.D. 1812/1994, del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre, la misma no cumple con todos los requisitos y documentación que la citada norma exige.*

*Por ello, y con carácter previo a iniciar la tramitación del expediente, procede, de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ordenanza citada, requerir al interesado para que en el plazo de quince (15) días hábiles, aporte la siguiente documentación:*



SFNBKQ7qppaFMF]0+LY9WKA

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO, IRENE TATIANA PARRENO SAMANIEGO, a 23 de Marzo de 2018 a las 12:54

- *Acreditación de la representación que ostenta D<sup>a</sup> María Isabel Muñoz Villas en relación con la Fundación CEA-Comisariado Europeo del Automóvil, que de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en adelante), mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.*

- *Identificación del interesado y de su representante mediante DNI o documento identificativo equivalente, de conformidad con el artículo 9 de la LPACAP.*

*Toda la documentación que se presente en soporte electrónico deberá ser en formato PDF.*

*Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la LPACAP, se indica al interesado que si en el referido plazo no aportara dicha documentación, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley, con las medidas establecidas en la propia Ley."*

Lo que le comunico para que surta efectos en el trámite que corresponda.

LA JEFA DE SERVICIO.

